



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Comité de Transparencia de Confía Chiapas, en sesión de fecha 20 de marzo de 2018, una vez realizado el análisis de la fracción XXII, del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, que a la letra dice:

Fracción XXII: "La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable".

Con base al análisis de dicha fracción, se entiende por deuda pública estatal la que contraiga el Gobierno del Estado por empréstitos directos e indirectos siempre que no estén dentro de las prohibiciones previstas por la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; entendiéndose para este efecto, que un empréstito produce directamente un incremento en los ingresos del Estado, de los municipios o en alguna de las mencionadas entidades, cuando las inversiones sean productivas. Esta dependencia no tiene obligación directa de acuerdo al Artículo 429 del código de Hacienda Pública Para el Estado de Chiapas, debido a que esta dependencia depende directamente a Secretaría de Hacienda, y esta es quien esta facultada para la adquisición de deuda publica.

Asimismo, según decreto de creación de Confía Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 288, de fecha 29 de Marzo de 2017, mediante Publicación No. 1843-A-2017, es un Organismo Desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Economía, con plena autonomía administrativa, presupuestaria, técnica, de gestión, de operación y de ejecución; su finalidad es promover y ejecutar las acciones necesarias para facilitar el acceso al financiamiento público y privado para el fortalecimiento y desarrollo en la Entidad, así como otorgar apoyos a la población en condiciones de pobreza, marginación y/o exclusión que fortalezca su capacidad organizativa, productiva y social, con la finalidad de mejorar sus ingresos así como su calidad de vida.

En ese tenor, Confía Chiapas persigue los objetivos arriba señalados, mismos que no coinciden con lo establecido en la fracción XXII, POR LO TANTO NO LE RESULTA APLICABLE.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 02 días del mes de abril de 2018; para los efectos legales y administrativos conducentes.

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CONFÍA CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

CONFÍA CHIAPAS

DESPACHADO

02 JUL 2018

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.